

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13 fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 78 quinquies, 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 68 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018; 26 y 27 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 15 fracción bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; tengo a bien expedir las presentes Reglas de Operación al tenor de los siguientes:

Considerandos

El Programa de Gobierno 2012-2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 12 de marzo de 2013 y su actualización 2016-2018 publicado con fecha 24 de noviembre de 2015 y su fe de erratas con fecha 8 de diciembre de 2015, contempla dentro del Eje de Gobierno "Economía para las Personas", las bases para fortalecer un Guanajuato competitivo, incluyente, que participa con innovación, con nuevas inversiones, con más y mejores empleos y oportunidades para todos.

A través del *Eje 3 Economía para las personas*, se establece la estrategia III. *Impulso al Empleo y la Prosperidad* con el Objetivo: «Impulsar una economía basada en el conocimiento, la conectividad regional de las cadenas y la innovación», de lo cual deriva el proyecto estratégico PE-III.2, Cadenas de valor e innovación, que plantea incrementar la competitividad y productividad de las empresas para la conservación y generación de empleos, en el cual se contempla el proyecto específico, de Cadena Agroalimentaria que considera el incremento del valor de la producción agropecuaria, que supone un gran reto para todos los actores participantes en el desarrollo de Guanajuato

Hoy en día, el gobierno del Estado, tiene un compromiso perenne con el desarrollo integral de los guanajuatenses, según el cual, las personas son el centro de toda acción gubernamental que orienta la instrumentación de políticas públicas que permiten establecer las bases del desarrollo humano y social.

Así, para atender la articulación y la transversalidad de las acciones entre las dependencias y entidades que constituyen el Poder Ejecutivo del Estado, se instrumenta y opera la Estrategia Impulso Social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el Programa Estatal de Gobierno, Visión 2012-2018 y Actualización 2016-2018.

De esta manera, la mencionada Estrategia tiene como propósito esencial la concurrencia de acciones y esfuerzos en materia de ingreso, educación, salud, alimentación, seguridad social, servicios básicos y espacios para la vivienda, así como formular mecanismos para implementar proyectos de desarrollo social de manera articulada y transversal.

Así, pues, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones normativas, determina las zonas de atención prioritaria para el despliegue y operación de los programas gubernamentales en beneficio de los guanajuatenses, las cuales, se caracterizan por otorgar preferencia a la población que vive en las Zonas de Atención Prioritaria.

Lo que se pretende es elevar la calidad de vida de los guanajuatenses, fortaleciendo el tejido social y el desarrollo social y humano en la Entidad, al otorgar prioridad a las personas y familias que se

encuentran en las "Zonas de Atención Prioritaria", a fin de generar las condiciones de paz, justicia social y bien común en Guanajuato.

Para contribuir al logro de estos objetivos, dentro de las acciones que la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural lleva a cabo, está la de impulsar la producción primaria en las actividades agropecuarias así como la promoción e impulso de las actividades económicas del sector rural en el Estado de Guanajuato.

De lo anterior, deriva la necesidad de mejorar la capacidad productiva y de calidad en los procesos de transformación e integración a la cadena agroalimentaria y la captación de valor, así como la diversidad en productos competitivos que brinden la oportunidad de obtener acceso a mercados diversos. Además de fortalecer la creación de fuentes de empleo y autoempleo en el sector rural.

En todos los municipios del Estado, existen localidades clasificadas en las Zonas de Atención Prioritaria que se han excluido del desarrollo y se han convertido en consumidoras y es importante rescatar el potencial productivo, iniciando con una estrategia de reactivación productiva para lograr en una primera etapa la seguridad alimentaria para posteriormente pasar a la transformación y desarrollo de mercados locales.

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana, con 5, 817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues, un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta estrategia integra a aproximadamente 1, 194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en 6.2 %, de los cuales, un 4.4 % se abatió en los dos últimos años, impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

De igual manera, en el Plan Estatal de Desarrollo 2035 del estado de Guanajuato se ha establecido como estratégica la dimensión "Humano y Social" donde uno de los objetivos particulares es "Impulsar la equidad de género y la no discriminación como detonante de desarrollo familiar y social" así como "garantizar estrategias de intervención integral a grupos con carencias sociales, excluidos y/o marginados".

Ante estas consideraciones, la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural ha decidido enfocar los apoyos del Proyecto que se regula a través del presente ordenamiento, con el propósito de atender y reactivar a las comunidades rurales estableciendo para ello las Reglas de Operación del Proyecto denominado Impulso a la Reactivación Productiva de Comunidades Marginadas (REPROCOM), a fin de establecer las bases, requisitos y procedimientos para la obtención y entrega de apoyos, conforme a lo dispuesto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018 a través del Proyecto de Inversión Q1412, del tipo Proyecto de Transferencia.

Por lo anteriormente expuesto, tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Proyecto Impulso a la Reactivación Productiva de Comunidades Marginadas (REPROCOM) para el Ejercicio Fiscal de 2018

Capítulo I Disposiciones generales

Objeto de las Reglas

Artículo 1. El objeto de las presentes Reglas de Operación, es el de establecer las bases, requisitos y procedimientos para el otorgamiento de apoyos a través del Proyecto denominado Impulso a la Reactivación Productiva de Comunidades Marginadas (REPROCOM), a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural.

Glosario

Artículo 2. Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

- I. **Actividades económicas:** Aquellas que permiten la generación de riqueza dentro de una comunidad rural, mediante la producción primaria, extracción, transformación y distribución de los recursos naturales o a través de la prestación de algún servicio, teniendo como finalidad satisfacción de las necesidades humanas en las comunidades rurales;
- II. **Agencia de Desarrollo Rural (ADR):** Grupo multidisciplinario de profesionales asociados en una constitución formal y legal, cuyo objetivo es la promoción humana para el desarrollo;
- III. **Apoyo:** Asignación de recursos estatales con cargo del Proyecto Impulso a la Reactivación Productiva de Comunidades Marginadas (REPROCOM), que se otorga a los diferentes sectores de la sociedad rural para fomentar el desarrollo de actividades agropecuarias o económicas prioritarias de interés general;
- IV. **COMUNDER:** Consejo Municipal de Desarrollo Rural;
- V. **Contraloría social:** Es la participación de las personas beneficiadas de los programas sociales estatales u otras personas interesadas, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas en cumplimiento de las metas y acciones comprometidos en estos, la correcta aplicación de los recursos asignados a los mismos, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de estos;
- VI. **CURP:** Clave Única de Registro de Población;
- VII. **DGFyA:** La Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- VIII. **Gastos de operación:** Erogaciones estrictamente necesarias que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Proyecto Impulso a la Reactivación Productiva de Comunidades Marginadas (REPROCOM). Comprende acciones de difusión, recepción de solicitudes, operación del proyecto, supervisión, seguimiento y verificación;
- IX. **Grupos de trabajo:** Personas físicas integradas con un propósito común para contribuir al bienestar de la comunidad y/o su familia, sin estar constituidas en una figura legal;
- X. **GDP:** Grupo Directivo del Proyecto, integrado por las personas Titulares de: la SDAYR; la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo de la Sociedad Rural; la Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural y la Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria;
- XI. **Guión de proyecto:** Documento mediante el cual la persona solicitante integra los conceptos de inversión a realizar y el monto del presupuesto conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- XII. **Migrante:** Todo ciudadano guanajuatense que sale del Estado, con el propósito de residir en el extranjero;
- XIII. **Persona beneficiada:** Personas físicas y/o Grupos de trabajo con un propósito común, que reciben el apoyo conforme al procedimiento señalado en las presentes Reglas de Operación;
- XIV. **Persona con discapacidad:** Aquélla que presentan alguna deficiencia física, mental, intelectual, sensorial, de trastorno de talla o peso, ya sea de naturaleza congénita o adquirida, permanente o temporal, que limite su capacidad de ejercer una o más actividades esenciales de la vida diaria, y que puede impedir su desarrollo;
- XV. **Persona física:** Individuo o miembro de una comunidad con derechos y obligaciones determinados por el ordenamiento jurídico;

- XVI. **Persona proveedora:** Persona física o moral que produce, fabrica, vende y/o distribuye maquinaria o equipos y materiales así como especies pecuarias de interés para la persona solicitante del apoyo;
- XVII. **Reglas:** Reglas de Operación del Proyecto denominado Impulso a la Reactivación Productiva de Comunidades Marginadas (REPROCOM) para el Ejercicio 2018;
- XVIII. **RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;
- XIX. **REPROCOM:** Proyecto Impulso a la Reactivación Productiva de Comunidades Marginadas para el Ejercicio Fiscal de 2018;
- XX. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- XXI. **SFyDSR:** Subsecretaría de Fomento y Desarrollo de la Sociedad Rural;
- XXII. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del Estado de Guanajuato que será el sistema único para el registro de las solicitudes de apoyo de los Programas dispuestos a cargo de la SDAyR cuya administración estará a cargo de la Dirección General de Planeación y Sistemas;
- XXIII. **UPF:** Unidad de Producción Familiar constituida por un Grupo de personas con lazos familiares que unen esfuerzos para participar en una actividad socioproductiva común;
- XXIV. **Zonas de atención prioritaria:** Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas zonas son preferentes en la aplicación de los recursos asignados a los programas sociales estatales, fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano; y
- XXV. **CSF:** Coordinación de Seguros y Financiamiento adscrita a la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato

Capítulo II Del REPROCOM

Diseño del Proyecto

Artículo 3. El diseño del Proyecto se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento Interior de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de los Programas Sociales Estatales, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La matriz de marco lógico del Proyecto debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAyR. El impacto esperado del Proyecto es contribuir a que las Unidades de Producción Rurales sean productivas y rentables.

El Proyecto tiene el propósito de Contribuir a incrementar la productividad y rentabilidad de las Unidades de Producción Familiar mediante la modernización de la producción de traspatio y parcela y sus principales componentes son:

- I. Equipamiento e Infraestructura
- II. Agua y suelo
- III. Proyectos innovadores

Estos componentes se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Selección y contratación de las ADR
- II. Autorización de localidades a atender
- III. Integración de expedientes de proyectos susceptibles de ser apoyados por el Proyecto
- IV. Recepción de solicitudes de apoyo y expedientes de los proyectos
- V. Dictamen y autorización de las solicitudes

VI. Pago de los apoyos a las solicitudes autorizadas

Mecanismos de coordinación y colaboración

Artículo 4. La SDAyR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Proyecto, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales o municipales, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos así como reducir gastos administrativos.

Con el objeto de potenciar los alcances del Proyecto, se podrán otorgar apoyos a través de la coinversión, además de aportaciones de los gobiernos federales o municipales, privilegiando la concurrencia de recursos mediante la suscripción de convenios.

El compromiso de intervención en las Zonas de Atención Prioritaria se realizará en el primer semestre del año fiscal, el cual, deberá ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Responsable del Proyecto

Artículo 5. La SFyDSR, será la unidad administrativa responsable de la operación del Proyecto y está facultada para interpretar las disposiciones de las presentes Reglas de Operación, y resolver las situaciones no previstas en las mismas.

Objetivo general

Artículo 6. El objetivo general del REPROCOM consiste en contribuir al bienestar de las UPF y personas de comunidades preferentemente de alta y muy alta marginación, a través del apoyo subsidiario en la modernización de la producción de traspatio y parcela, enfocada hacia el logro de la autosuficiencia alimentaria y el ingreso.

Objetivos específicos

Artículo 7. Los objetivos específicos del REPROCOM son:

- I. Identificar las UPF que han sido atendidas en años anteriores por los Programas de la SDAyR y que sean susceptibles de ser apoyados con proyectos integrales sustentables, para contribuir a lograr la autosuficiencia alimentaria y a mejorar el ingreso familiar.
- II. Promover una cultura de agua de captación y almacenamiento y de recuperación de aguas de desecho para producción agropecuaria.
- III. Promover innovaciones y mejoras tecnológicas para la producción, transformación, dar valor agregado, y desarrollar mercados locales.
- IV. Promover la diversidad de productos con sistemas de producción viables y sustentables, que permitan incrementar la producción y la productividad con la finalidad de modernizar la producción de traspatio.
- V. Promover y apoyar obras de captación almacenamiento y utilización de agua para producción agropecuaria.
- VI. Contribuir al bienestar social y económico de las UPF mediante la implementación de proyectos sustentables que contribuyan a eficientar el ingreso familiar.

El compromiso de intervención en las Zonas de Atención Prioritaria se realizará en el primer semestre del año fiscal, el cual, deberá ser notificado a la Comisión Interinstitucional del Sistema Estatal para el Desarrollo Social y Humano.

Capítulo III Lineamientos generales del REPROCOM

Instalación del GDP

Artículo 8. Con el objeto de lograr una coordinación institucional eficiente, en un periodo comprendido dentro de los diez días hábiles después de la publicación de las presentes Reglas, se instalará el GDP, integrado por las personas Titulares de: la SDAyR; la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo de la Sociedad Rural; la Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales Agropecuarios del Sector Rural; y la Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria, cuyas funciones y atribuciones se establecen en los Lineamientos del GDP disponibles en el Anexo I de las presentes Reglas.

El GDP analizará y autorizará los municipios y comunidades susceptibles de apoyar conforme a lo dispuesto por las presentes Reglas.

**Capítulo IV
Población****Población potencial**

Artículo 9. Constituyen la población potencial, las personas que habitan en las comunidades rurales del estado de Guanajuato que se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas, de transformación y autoconsumo.

Población objetivo

Artículo 10. Constituyen la población objetivo, las personas físicas y Grupos de trabajo que habitan en las comunidades rurales del estado de Guanajuato con un propósito común, preferentemente que habiten en las Zonas de Atención Prioritaria y que se dediquen a actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas, transformación y autoconsumo.

Población beneficiada directa

Artículo 11. La población beneficiada directa que se estima en REPROCOM es de 5,390 Unidades de Producción Familiar en el estado de Guanajuato.

**Capítulo V
Requisitos de acceso****Requisitos de acceso**

Artículo 12. Los requisitos para acceder a los apoyos serán los siguientes:

I. Personas físicas mayores de edad:

- a) Identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte);
- b) CURP;
- c) Comprobante de domicilio con un máximo de antigüedad de tres meses, si no ha sido expedido a nombre de la persona solicitante, ésta deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que vive en ese domicilio;
- d) Acreditación de la posesión del terreno en donde se establecerá el proyecto;
- e) Guión de Proyecto elaborado conforme al Anexo IV; y
- f) Cotización vigente, en la que desglose descripción, características, capacidades y precios unitarios de los bienes solicitados; dicho documento deberá consignar la firma de la persona proveedora.

II. Los Grupos de trabajo con un propósito común, deberán presentar original de los siguientes documentos:

- a) Acta de asamblea constitutiva del Grupo de trabajo y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, certificada por la autoridad municipal correspondiente;
- b) Identificación oficial vigente de quien ostente la representación del Grupo de trabajo (credencial de elector o pasaporte) en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP;

- c) Clave Única de Registro de Población (CURP) de quien ostente la representación del Grupo de trabajo; en los casos en que se presente como identificación oficial credencial de elector que contenga la CURP, no será necesario presentar esta última;
- d) Comprobante de domicilio de quien ostente la representación del Grupo de trabajo, con un máximo de tres meses de antigüedad (si no ha sido expedido a nombre de la persona solicitante, ésta deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que vive en ese domicilio, a través de un escrito adicional y en formato libre);
- e) Tratándose de apoyos para infraestructura, deberá acreditar la posesión del terreno en donde se establecerá el proyecto;
- f) Guión de Proyecto elaborado conforme al Anexo IV; y
- g) Cotización vigente, en la que desglose descripción, características, capacidades y precios unitarios de los bienes solicitados; dicho documento deberá consignar la firma de la persona proveedora.

En todos los casos anteriores, las personas interesadas deberán presentarse ante la ADR que los está atendiendo para requisitar la solicitud única de apoyo del sistema SIAREG (Anexo II) y el formato de control de integración de documentos (Anexo III).

Criterios de priorización

Artículo 13. Para la selección de los municipios sujetos de apoyo por el GDP, se realizará una priorización, tomando en consideración los siguientes criterios:

- I. El número total de localidades preferentemente de las Zonas de Atención Prioritaria.
- II. La población total de las localidades de las Zonas de Atención Prioritaria.
- III. La distribución y ubicación de las localidades en el territorio.
- IV. Que las personas solicitantes, además de cumplir con los requisitos de acceso previstos en las presentes Reglas, tengan la calidad de migrante o persona con discapacidad y/o que sean habitantes de las Zonas de Atención Prioritaria.

Acceso equitativo

Artículo 14. El presente Proyecto garantiza que toda persona tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con lo establecido en estas Reglas de Operación. La SDAyR en coordinación con las demás autoridades, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales.

La información derivada de las presentes Reglas, estará desagregada por sexo.

Capítulo VI El SIAREG

El SIAREG

Artículo 15. Las personas solicitantes deberán acompañar a su solicitud, el original de los documentos establecidos en los requisitos de acceso, para cotejo y registro de datos en el SIAREG; una vez registrada se devolverá la documentación original. Además en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos; estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura de datos por personal de la SDAyR.

La SFyDSR, deberá digitalizar y registrar en el SIAREG, la información relativa al dictamen, validación, autorización, supervisión de campo, padrón de personas beneficiadas, pago y liberación de recursos, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos digitalizados en SIAREG así como los documentos originales que se suscriben.

Capítulo VII

Gasto

Programación presupuestal

Artículo 16. El Gobierno del Estado de Guanajuato, a través de la SDAyR, participará con los recursos autorizados para el proyecto de inversión Q1412 denominado Proyecto de Impulso a la Reactivación Productiva de Comunidades Marginadas, previsto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2018 por un monto de \$65,000,000.00 (Sesenta y cinco millones de pesos 00/100 M.N.), quedando sujeto a disponibilidad presupuestal.

Gastos de operación

Artículo 17. Los gastos de operación del REPROCOTM serán los estrictamente necesarios que se efectúen para realizar las actividades de ejecución del Proyecto; comprenden acciones de difusión, comunicación social, contratación de personal para operación, supervisión, seguimiento y verificación. Deberán ser autorizados por la persona Titular de la SDAyR en apego a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Metas programadas

Artículo 18. El REPROCOTM tiene como meta apoyar 5,590 proyectos productivos que contribuyan a garantizar la seguridad alimentaria de las UPF en las comunidades rurales, a través de los servicios integrales proporcionados por las ADR para garantizar la sostenibilidad de los proyectos.

Adicional, en concurrencia de recursos con los municipios que participen en el REPROCOTM, se fomentarán y apoyarán a las actividades agropecuarias y/o socioeconómicas, con acciones que impacten en el desarrollo rural de las comunidades rurales a través de apoyos para equipamiento agropecuario, especies de traspato y materiales para la infraestructura socioproductiva, procurando beneficiar a 800 UPF.

Acta de cierre

Artículo 19. La ejecución de los recursos del Proyecto concluye el 31 de diciembre de 2018. La SFyDSR deberá presentar el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAyR con base en la normatividad aplicable.

Capítulo VIII

Agencias de Desarrollo Rural

Agencias de Desarrollo Rural

Artículo 20. Para el logro de los objetivos del REPROCOTM, la SDAyR contratará ADR para brindar servicios integrales de desarrollo a la población objetivo, consistentes en motivación social, asistencia técnica y desarrollo de capacidades, puesta en marcha de proyectos, seguimiento y evaluación de resultados.

El monto máximo a pagar a las ADR, será de hasta \$80,000.00 (Ochenta mil pesos 00/100 M.N.), por comunidad atendida, con al menos 300 habitantes, con proyectos en estatus de puesta en marcha, seguimiento o consolidación.

En el caso de que las comunidades tengan menos de 300 habitantes, se someterá a consideración del GDP para su autorización.

Artículo 21. La contratación de ADR, se sujetará al siguiente procedimiento:

- I. Para el caso de las ADR en continuidad: Bastará que el GDP las califique de trabajo aceptable del ejercicio anterior para proceder a su contratación.
- II. Para el caso de nuevas ADR:
 - a) La SFyDSR evaluará y validará el perfil de ADR's postulantes para someterlos al GDP.
 - b) El GDP acordará la contratación de las ADR que hayan reunido los requisitos y presenten las mejores condiciones para el cumplimiento de las funciones que tienen encomendadas.

Artículo 22. Requisitos para las ADR postulantes:

- I. Acta constitutiva y, en su caso, el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos; que indique en su objeto se de asesoría y servicios de gestoría en el ramo agroalimentario, forestal, acuícola, ecoturismo y que se dedican a actividades agroalimentarias y/u oficios productivos, de transformación o de servicios agroalimentarios;
- II. Instrumento notarial en el que conste el otorgamiento de poderes generales para actos de administración o de dominio, a favor de quien ostente la representación legal;
- III. Identificación oficial vigente de quien ostente la representación legal (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional);
- IV. CURP de quien ostente la representación legal, cuando ésta no se indique en la credencial de elector;
- V. Comprobante de domicilio de la persona moral con una antigüedad máxima de tres meses de haber sido expedido;
- VI. Cédula de identificación fiscal;
- VII. Documento que acredite su experiencia en el ámbito de desarrollo local o regional;
- VIII. Carta de compromiso de asistir a las capacitaciones y su disposición a ser capacitada; y
- IX. Inscripción vigente en el padrón de proveedores de la administración pública estatal.

**Capítulo IX
Tipos de apoyo**

Tipos de apoyo

Artículo 23. Para la implementación de los proyectos generados a través del REPROCOT, se privilegiará la articulación de tres tipos de apoyo: 1) Equipamiento e Infraestructura; 2) Agua y suelo; y 3) Proyectos innovadores.

Los tipos de apoyo se otorgarán conforme a la siguiente:

Tipos de apoyo	Descripción	Montos máximos
I. Proyectos para incrementar la producción agropecuaria.	Infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas para instrumentar proyectos productivos para incrementar la producción agropecuaria, transformación, valor agregado y conservación de granos de autoconsumo.	Se apoyará hasta el 90% del valor del proyecto sin rebasar \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona física o por integrante del Grupo de trabajo.

II. Proyectos de agua y suelo.	En el hogar y/o traspatio realizar obras de aprovechamiento de escurrimientos, almacenamiento de agua para irrigación y gasto doméstico, así como procesado de aguas residuales.	Se apoyará hasta el 90% del valor del proyecto sin rebasar \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona física y/o integrante del Grupo de trabajo.
	Prácticas en parcela agrícola, principalmente terrazas de formación sucesiva o variantes de las mismas con reforestación, entre otras.	Se apoyará hasta el 90% del valor del proyecto sin rebasar \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona física y/o integrante del Grupo de trabajo.
	Obras de captación de agua, las que técnica y legalmente sean viables, obras secundarias que faciliten su uso y distribución, entre otras.	Se apoyará hasta el 90% del valor del proyecto sin rebasar \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por persona física y/o integrante del Grupo de trabajo.
III. Proyectos innovadores para mejorar el bienestar familiar.	Proyectos que apoyen la actividad productiva, que incrementen la disponibilidad de agua, reduzcan la dependencia de insumos externos, transformación de productos y desarrollo de mercados locales.	Se apoyará hasta el 90% del valor del proyecto sin rebasar \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) por persona física y/o integrante del Grupo de trabajo.

La aportación de las personas beneficiadas, cuando se trate de adquirir equipos, será al menos del 10%, mismo que será pagado directamente al proveedor. La aportación en mano de obra para la construcción de la infraestructura autorizada, serán realizados por las personas beneficiadas sin remuneración alguna y se comprobará con la obra terminada.

En caso de que se requiera la contratación de mano de obra dentro del proyecto autorizado, esta deberá estar autorizada por la persona Titular de la SFyDSR, sin rebasar el porcentaje del apoyo autorizado; y el trámite de pago procederá mediante la presentación del comprobante fiscal digital (CFDI) y en el caso de localidades marginadas en las que no sea posible acreditar con dicho comprobante, se presentará una lista de raya, misma que deberá estar firmada y sellada por la autoridad municipal como testigo.

Capítulo X
Criterios de selección

Criterios de selección

Artículo 24. Los criterios de selección de los apoyos serán los siguientes:

- I. Las localidades de atención serán preferentemente aquellas que pertenezcan a las Zonas de Atención Prioritaria de los municipios autorizados por la GDP.
- II. Los apoyos podrán destinarse a las personas físicas, y/o Grupos de trabajo con un propósito común de comunidades rurales.
- III. La participación de mujeres y hombres será en igualdad de oportunidades, al no ser limitante la condición de género para la elegibilidad en la obtención de los apoyos.

- IV. Para elegir a las personas beneficiadas estas deberán participar en el registro de participantes con la ADR en el proceso de planeación y definición del Proyecto. Así mismo la ADR deberá dar fe de la actividad agropecuaria al menos de autoconsumo de las personas beneficiadas. Tratándose de apoyos a través de convenio con los municipios, las personas solicitantes deberán formar parte del proceso de selección con el municipio. Este criterio no será aplicable para los casos de atención directa a solicitudes de apoyo.
- V. Para los casos de atención directa contemplados en el artículo 26, se apoyará únicamente a personas físicas y/o Grupos de trabajo, previa solicitud realizada por la persona solicitante y acompañada de los requisitos establecidos en las presentes Reglas.

Capítulo XI Convenios

Artículo 25. Así mismo, se podrán dispersar los apoyos mediante convenios con los municipios del Estado de Guanajuato que manifiesten la voluntad de sumar esfuerzos y/o recursos en la aplicación de sus estrategias de planeación en acciones que impacten en el desarrollo rural sustentable con la finalidad de agilizar la entrega de los bienes y equipos, así como para la adecuada supervisión de la correcta aplicación de los mismos.

Contenido de los convenios

Artículo 26. Los convenios que celebre la SDAYR con motivo de las presentes Reglas de Operación, deberán contener por lo menos lo siguiente:

- I. La personalidad jurídica de las partes;
- II. El objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAYR en el seguimiento de los apoyos autorizados;
- V. El Programa de trabajo;
- VI. Los impactos esperados;
- VII. El monto convenido;
- VIII. Las causas de terminación del convenio;
- IX. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- X. La competencia judicial;
- XI. La vigencia del convenio;
- XII. La obligación de devolver a la SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XIII. Comprobación del gasto; y
- XIV. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XII Atención directa a solicitudes de apoyo

Mecanismo de atención directa a solicitudes de apoyo

Artículo 27. La SDAYR brindará la atención directa a las solicitudes de personas físicas o Grupos de trabajo cuando estas sean presentadas directamente a la Secretaría, pudiendo ser de cualquier comunidad rural del estado de Guanajuato aún sin ser atendidas por una ADR.

La aprobación y distribución de los bienes estarán en función de la disponibilidad de los mismos y los recursos estatales para su adquisición así como al cumplimiento de lo estipulado en el artículo 12, fracciones I y II de las presentes Reglas de Operación, según corresponda.

En estos supuestos, el apoyo podrá ser de hasta el 90% del valor del apoyo del REPROCOM y se otorgará por una sola ocasión.

Artículo 28. Las solicitudes recibidas conforme al mecanismo señalado en el artículo anterior, serán validadas por la SFyDSR en conjunto con la Dirección competente de la SDAyR en el tema del apoyo; en caso de ser viable de apoyo, se turnarán al GDP para su autorización.

En el caso de no existir ADR en la comunidad donde se solicita el apoyo, se puede contar con la asesoría y dictamen técnico de la Dirección competente de la SDAyR y/o de la ADR designada para la puesta en marcha y seguimiento del proyecto.

Otorgamiento del apoyo

Artículo 29. El Gobierno del Estado a través de la SDAyR, otorgará el apoyo económico a las personas físicas y/o Grupos de trabajo con un propósito común, que hayan cumplido con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y que una vez notificados como positivos, acepten las condiciones del otorgamiento del apoyo autorizado.

Capítulo XIII

Procedimiento de acceso a los apoyos

Procedimiento de acceso a los apoyos

Artículo 30. El procedimiento de acceso a los apoyos del REPROCOM, se compone de las siguientes etapas:

- I. **Publicación y difusión de las Reglas de Operación:** La publicación de las Reglas de Operación del REPROCOM para el ejercicio fiscal de 2018, se realizará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y su difusión en la página electrónica de la SDAyR www.sdayr.guanajuato.gob.mx.
- II. **Planeación del Proyecto:** La SFyDSR dará inicio del Proyecto y la persona Titular de la SDAyR realizará la convocatoria para la constitución del GDP, seleccionando los municipios a atender.
- III. **Selección de ADR:** La SDAyR a solicitud del GDP, contratará a las ADR.
- IV. **Promoción y difusión del Proyecto:** Las ADR contratadas iniciarán la etapa de difusión del Proyecto y se presentarán a los COMUNDER y Ayuntamientos, en su caso.
- V. **Promoción e Identificación:** Las ADR iniciarán su planeación, con la finalidad de presentar al GDP las localidades a atender; una vez autorizadas, se dará inicio a la planeación en comunidades, con la promoción e identificación de proyectos viables y sustentables. Las ADR seleccionarán a las personas físicas, y/o Grupos de trabajo con un propósito común participantes, con base en su interés, motivación y de acuerdo a su potencial y vocación productiva, debiendo facilitar la identificación de las necesidades de las personas interesadas en obtener apoyos para producir.
- VI. **Integración de expediente:** La ADR, una vez que se haya realizado la identificación de proyectos susceptibles de ser apoyados, integrarán el expediente con los requisitos establecidos en las presentes Reglas para su entrega a la SFyDSR. La ADR deberá ayudar a las personas físicas y/o Grupos de trabajo a elaborar sus proyectos.
- VII. **Recepción de solicitudes:** Las solicitudes de apoyo será presentadas con el expediente debidamente integrado ya sea a través de las ADR o de manera directa, en las instalaciones de la SDAyR, sita en Avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en Celaya, Gto.
- VIII. **Revisión, dictamen y validación:** La persona Titular de la SFyDSR se encargará de realizar la revisión, dictamen de las solicitudes recibidas con la finalidad de someterlas para su autorización del GDP.

- IX. **Autorización de las solicitudes:** El GDP revisará el dictamen presentado por la SFyDSR, y mediante acuerdo de acta, autorizará los apoyos.
- X. **Publicación de solicitudes:** La SDAyR a través de la SFyDSR publicará en su página electrónica www.sdayer.guanajuato.gob.mx las solicitudes dictaminadas positivas y negativas.
- XI. **Entrega del aviso de notificación y carta de aceptación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, la SFyDSR directamente o a través de las ADR, hará llegar a las personas beneficiadas el aviso de notificación de autorización del apoyo (Anexo V) para que éstas firmen la carta de aceptación (Anexo VI) mediante la cual acepta o rechaza el apoyo autorizado.
- XII. **Visita de campo:** Posterior a la formalización de la adquisición de los bienes sujetos del apoyo autorizado, y acordada la fecha y hora de la entrega de los mismos, la persona beneficiada notificará a la SFyDSR, para que la ADR o personal de la SDAyR realice visita de campo a fin de verificar que cada uno de los bienes a entregar por la persona proveedora, cumpla con las características conforme a lo autorizado.
- XIII. **Firma del acta de entrega-recepción y convenio:** Se formalizará la entrega física del apoyo. A la firma del acta de entrega-recepción, la persona beneficiada entregará los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) en formato XML y PDF e impresos, con todos los requisitos fiscales que amparen y sustente los bienes entregados, así como copia del recibo de aportación que corresponda a la persona beneficiada. (Anexo VII). Una vez firmado de conformidad por la persona beneficiada, por la persona proveedora y estando de testigo del acto personal de la SFyDSR y/o ADR, se formalizará la entrega del bien y/o material del apoyo autorizado. Se podrán hacer entregas por localidad, municipio o región, en donde se reúnan varias personas beneficiadas para el levantamiento de actas de entrega-recepción. Para la formalización de la entrega del apoyo, se suscribirá un convenio entre la SDAyR y la persona beneficiada.
- XIV. **Pago a personas proveedoras:** A la firma del acta de entrega-recepción, la persona proveedora entregará a SDAyR o a la ADR copia de la factura electrónica, con todos los requisitos fiscales que ampare y sustente los bienes entregados, así como copia del recibo de aportación que corresponda a la persona beneficiada. En el caso de mano de obra de la persona beneficiada para construir el proyecto con los bienes adquiridos, no se requiere de comprobación. Es obligación de la persona proveedora resguardar la factura electrónica, hasta el momento en el que le sea liberado el pago del apoyo autorizado a la persona beneficiada, debiendo entregar en ese momento a la persona beneficiada, la factura correspondiente.
- XV. **Trámite de pago:** La SFyDSR, reunirá las actas de entrega-recepción con las copias de las facturas electrónicas respectivas, con base a lo dispuesto por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que amparen cada una de las entregas de apoyos y tramitará ante la DGFyA los pagos de los apoyos, ya sea a las personas proveedoras o a la persona beneficiada conforme a lo que ésta último haya señalado. La SFyDSR, efectuará el trámite para la emisión y ejecución de los pagos correspondientes. La forma de pago de los apoyos será a través de la DGFyA, mediante transferencia interbancaria a la cuenta de la persona beneficiada o la persona proveedora, conforme a lo señalado por la persona beneficiada en el acta de entrega-recepción correspondiente.
- XVI. **Puesta en marcha:** Las personas beneficiadas de los apoyos llevarán a cabo la puesta en marcha de sus proyectos así como el seguimiento respectivo con el acompañamiento técnico de la ADR asignada.
- XVII. **Inspección y verificación:** Una vez efectuado el pago del apoyo, la SDAyR, a través del personal autorizado por la SFyDSR, podrá realizar en cualquier momento visitas de campo para verificar la correcta aplicación de los recursos y la puesta en marcha de los proyectos con los apoyos otorgados.
- XVIII. **Evaluación de Resultados:** Una vez operado el proyecto, la SFyDSR diseñará una encuesta de evaluación de satisfacción y generará la muestra para ambos productos, los cuales serán autorizadas por el GDP y será la ADR la responsable de su implementación.

Capítulo XIV

Método de comprobación del gasto y resguardo de documentación comprobatoria

Método de comprobación del gasto

Artículo 31. La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del proyecto, incluyendo el monto del apoyo otorgado y las aportaciones de las personas beneficiadas y/o Municipios, según corresponda; los comprobantes deberán reunir los requisitos que se establecen a continuación y no contener tachaduras ni enmendaduras:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la CSF los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes o servicios adquiridos de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.
- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados.
- IV. Tratándose de erogaciones con recursos de origen federal, la comprobación deberá ajustarse a las disposiciones de los convenios y Reglas de Operación respectivos.
- V. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector, CURP y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan el convenio respectivo.
- VI. Informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo.

Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos.

Las personas beneficiadas o los Municipios que sean apoyados con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Proyecto.

Capítulo XV

Derechos y obligaciones de la población objetivo

Derechos y obligaciones de la población objetivo

Artículo 32. La población objetivo susceptible para recibir los apoyos del REPROCOM, quedará sujeta a los siguientes derechos y obligaciones:

I. Derechos:

- a) Solicitar y recibir información que le permita conocer y tener acceso a los apoyos que otorga el Proyecto;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equidad, sin discriminación alguna;
- c) Elegir libremente a la persona proveedora de su preferencia, una vez que se le notifique que resultó beneficiada;
- d) Una vez cumplidos los requisitos y existir la suficiencia presupuestal, recibir el apoyo sin costo alguno;
- e) La reserva y privacidad en el manejo de su información personal en términos de la normatividad aplicable; y
- f) Al aprovechamiento (goce o disfrute) total de los beneficios que obtenga de su proyecto donde se aplique el apoyo recibido.

II. Obligaciones:

- a) Utilizar el apoyo recibido para el fin que le fue autorizado y otorgado;
- b) Realizar las inversiones complementarias con el fin de favorecer el mejor desarrollo de su proyecto para el cual se le otorgó el apoyo;
- c) Una vez recibidos los bienes adquiridos con motivo del apoyo, se obliga a ponerlos y conservarlos en operación, dándoles mantenimiento durante un periodo mínimo de 3 años, conservando su facturación;
- d) En el eventual caso de que rechace el apoyo del proyecto, generar carta de desistimiento del apoyo aprobado; y
- e) Brindar las facilidades necesarias a las instancias de coordinación, supervisión, fiscalización y control de los órdenes de gobierno facultados, para realizar visitas de inspección, así como el proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado.

Capítulo XVI

Facultades de la SDAyR

Facultades de la SDAyR

Artículo 33. La SDAyR tendrá las siguientes facultades:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Autorizar el otorgamiento de los apoyos solicitados en base a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- III. Dictaminar como negativas las solicitudes de apoyo cuando la cotización presentada esté fuera del rango de los precios que se presentan en el mercado;
- IV. Inspeccionar y verificar el uso de los apoyos otorgados a partir de que se otorgan, a fin de cerciorarse de que la persona beneficiada haya cumplido con sus obligaciones;
- V. Gestionar ante la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato, la liberación de recursos estatales otorgados en cumplimiento a los requisitos de acceso y disponibilidad presupuestal;
- VI. La SDAyR tendrá la facultad de cancelar los apoyos de las personas beneficiadas en razón del desinterés de la persona solicitante, el mal uso o por la imposibilidad de ejercerlo en el tiempo requerido y se procederá a la devolución inmediata de los recursos recibidos más los productos financieros generados hasta el momento de la devolución. En caso de

- haberse liberado el recurso, se podrá asignar a un nuevo proyecto; en caso de haberse adquirido el equipo o material al momento del desistimiento y/o cancelación, se podrá trasladar este material o equipo al nuevo proyecto, previamente aprobado por el GDP;
- VII. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Proyecto, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- VIII. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas beneficiadas del REPROCOM; y
- IX. Revisar por conducto de la SFyDSR, que las facturas cumplan con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, previo a la gestión del pago del apoyo, reservándose en todo momento las acciones legales y administrativas a que hubiere lugar.

Capítulo XVII

Causas de incumplimiento y sanciones

Causas de incumplimiento

Artículo 34. Se considerará incumplimiento por parte de las personas beneficiadas o los municipios, cuando:

- I. No realicen la inversión complementaria a su cargo, ya sea aportación en mano de obra o recursos económicos;
- II. Entreguen a la SDAyR documentación falsa o con alteraciones; y
- III. Utilicen el recurso otorgado para la compra de maquinaria o equipo usado o reconstruido; y
- IV. Se transfiera el equipo adquirido con el apoyo a otra persona, sin que hubieren transcurrido tres años de su recepción.

Sanciones

Artículo 35. Las personas beneficiadas o municipios que incurran en las causas de incumplimiento mencionadas en el artículo anterior, se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- I. La inmediata cancelación del apoyo autorizado cuando se ubique en los supuestos señalados en las fracciones I, II, III y IV del artículo anterior;
- II. La devolución de los recursos entregados más los productos financieros generados cuando se trate de cualquiera de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III y IV del artículo anterior; y
- III. Negativa a cualquier autorización de apoyo dentro de los siguientes tres años en los supuestos del artículo anterior, de acuerdo a la gravedad del caso a juicio de la SDAyR.

Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones legales y administrativas a que haya lugar.

A las personas beneficiadas o municipios que sean sancionados, se les registrará en el padrón de personas beneficiadas de la SDAyR que incumplieron sus obligaciones y se hará del conocimiento de las dependencias y entidades de la administración pública estatal, a efecto de que procedan en términos de sus facultades respectivas.

Capítulo XVIII

Auditoría, control y seguimiento

Auditoría, control y seguimiento

Artículo 36. Los recursos estatales otorgados al Proyecto de Inversión Q1412 podrán ser revisados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del Estado de Guanajuato,

por la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

Capítulo XIX

Contraloría social y participación ciudadana

Contraloría social y participación ciudadana

Artículo 37. La promoción, difusión y operación de la contraloría social en el presente Proyecto, se realizará de conformidad con las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas y demás disposiciones aplicables en la materia.

- I. Personalmente o por medio de su representante legal, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en la Dirección de Quejas y Denuncias y Responsabilidad Patrimonial, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- II. Por escrito, anexando las pruebas que fundamenten su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficialía de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y
- V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección:
<http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>

Las quejas o denuncias a que se refiere este artículo, podrán presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato.

Capítulo XX

Mecanismos de evaluación del REPROCOM

Mecanismos de evaluación

Artículo 38. Para la evaluación que se realice al Proyecto, al REPROCOM se coordinará con la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, para integrar el Plan Anual de Evaluación, conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el 50 por ciento de los recursos financieros asignados al Proyecto.

Los mecanismos de evaluación del Proyecto considerarán análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Proyecto, la cual deberá ser revisada y actualizada por la DGA y difundida en páginas institucionales, la cual, se adjunta a las presentes Reglas de Operación como Anexo VIII.

Recursos de evaluación

Artículo 39. Para la evaluación del REPROCOM, se podrá destinar hasta un máximo del 0.5% del recurso asignado al mismo.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 40. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto al artículo 32 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 41. La SFyDSR atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones conforme al artículo 33 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales.

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 42. La SFyDSR integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del mismo en el SIAREG, y lo remitirá a la Dirección General de Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Capítulo XXI**Responsabilidades administrativas****Responsabilidades administrativas**

Artículo 43. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todos los servidores públicos adscritos a la SDAyR quedan excluidos de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación; aquellos servidores públicos que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos derivados de las presentes Reglas, deberán de excusarse de intervenir por sí, por interpósita persona o por medio de empresas en las que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos de los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge, o personas con quienes tenga parentesco consanguíneo o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles, o para terceros con quienes tenga relación de carácter profesional, laboral o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

La inobservancia de lo anterior, sujetará al servidor público al procedimiento previsto en la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, a efecto de que se apliquen las sanciones correspondientes.

Capítulo XXII**Resguardo de documentación comprobatoria****Resguardo de documentación comprobatoria**

Artículo 44. El resguardo de la documentación comprobatoria de los apoyos otorgados, será responsabilidad de la SFyDSR, así como del resguardo de los expedientes e información que ampare la documentación de las personas beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos. La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las personas beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida. Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

Quejas y denuncias

Artículo 45. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o en su caso, presentar queja o denuncia por la probable comisión de las faltas administrativas en la operación del Proyecto, ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Personalmente o por medio de su representante legal, quienes podrán presentar las pruebas que consideren pertinentes en la Dirección de Quejas y Denuncias y Responsabilidad Patrimonial, adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, ubicadas en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- II. Por escrito, anexando las pruebas que fundamenten su queja o denuncia, en caso de tenerlas, o señalando a la autoridad o el lugar donde se encuentren. Este escrito deberá presentarse en oficialía de partes, ubicada en Conjunto Administrativo Pozuelos, sin número, Guanajuato, Guanajuato, C.P. 36080;
- III. Por vía telefónica al 01 800 470 75 00 ó 01 800 HONESTO (4663786);
- IV. Por correo electrónico en la siguiente dirección: quejasydenuncias_strc@guanajuato.gob.mx; y
- V. Por reporte ciudadano en la siguiente dirección:
<http://strc.guanajuato.gob.mx/reporteciudadano/>

Capítulo XXIII**Formas de participación social****Formas de participación social**

Artículo 46. Las personas beneficiadas podrán participar en la implementación del Proyecto, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

La CSF propiciará la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas y de la aplicación de los recursos públicos asignados al Proyecto.

Capítulo XXIV**Disposiciones complementarias****Publicidad informativa**

Artículo 47. La publicidad e información relativa al Proyecto deberá identificarse incluyendo la siguiente Leyenda: «Este Proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Proyecto».

Transparencia

Artículo 48. La SFyDSR deberá cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al REPROCOM estará disponible para su consulta en la Plataforma Estatal de Transparencia <http://transparencia.guanajuato.gob.mx>, así como en la página electrónica de la SDAyR www.sdayr.guanajuato.gob.mx.

Proceso electoral

Artículo 49. La aplicación de las presentes Reglas de Operación deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III,

apartado C, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Transitorios

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el 1 de enero de 2018, previa su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y tendrán vigencia al 31 de diciembre de 2018.

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2017 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación del Proyecto Impulso a la Reactivación Productiva de Comunidades Marginadas para el ejercicio fiscal de 2017.

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAyR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Artículo Cuarto. Los formatos referidos en las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: sdayr.guanajuato.gob.mx

Artículo Quinto. Para aquellas solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos dispuestos por las Reglas de Operación del Proyecto de REPROCOM para el ejercicio fiscal de 2017 que no fueron atendidas en razón de insuficiencia presupuestal, la documentación proporcionada por las personas solicitantes podrá ser considerada para efecto de la dictaminación y autorización de los apoyos relativos al presente Proyecto para el ejercicio fiscal de 2018.

Para el cumplimiento de lo previsto en el párrafo anterior, las personas solicitantes deberán ratificar su solicitud de apoyo y actualizar la documentación que resulte necesaria, conforme lo establezca la Secretaría.

Dado en la ciudad de Celaya, Gto., a los 18 días del mes de diciembre de 2017.



Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural

Anexo I. Lineamientos del Grupo Directivo del Proyecto Impulso a la Reactivación Productiva de Comunidades Marginadas (GDP) para el Ejercicio Fiscal de 2018

Con objeto de lograr una coordinación institucional eficiente para la operación del Proyecto y su seguimiento, se instalará el GDP.

El GDP estará integrado por cuatro miembros propietarios con derecho a voz y voto, conforme a lo siguiente: la persona Titular de la SDAyR que fungirá como Titular, una persona representante de la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo de la Sociedad Rural, una persona representante de la Subsecretaría de Administración y Eficiencia de los Recursos Naturales del Sector Rural y la persona Titular de la Subsecretaría para el Desarrollo y Competitividad Agroalimentaria. Su constitución se sustentará con un Acta de instalación.

El Grupo Directivo del Proyecto será el órgano responsable de tomar las decisiones directivas en la Entidad, dar seguimiento y evaluar periódicamente el desarrollo y los resultados de este Proyecto, con base en los informes que al efecto presenten cada uno de los actores que participan en su instrumentación.

Las personas representantes propietarias nombrarán a un suplente que los sustituya en las reuniones, con todos los derechos y obligaciones. A juicio del GDP, se podrán invitar a los asistentes que considere conveniente. Dichos invitados tendrán derecho sólo a voz.

I. De las Sesiones del DGR

- a) Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo según las necesidades de toma de decisiones, teniendo un mínimo de cuatro veces por año.
- b) Las sesiones del GDP quedarán instaladas cuando la persona Titular o su Suplente estén presentes y al menos dos de sus miembros; las resoluciones serán tomadas por mayoría simple de los asistentes que votan. En caso de que la resolución tomada por mayoría simple suscite la inconformidad de alguno de los integrantes del GDP, la parte inconforme deberá comunicarlo a la persona Titular de la SDAyR, quien establecerá los criterios y procedimientos aplicables al caso.
- c) En caso de convocarse a una reunión y no se cuente con quórum suficiente para llevarla a cabo, se emitirá una nueva convocatoria pudiendo ser el mismo día y en esa ocasión la sesión será instalada con los miembros que asistan, debiendo estar presentes, por lo menos, la persona representante propietaria de la SDAyR y de la Subsecretaría de Fomento y Desarrollo de la Sociedad Rural.
- d) El GDP podrá tener invitados permanentes o eventuales, a sus reuniones, cuando así lo considere conveniente, a personas representantes de otras instituciones públicas cuyos programas o estrategias hagan sinergia con el Proyecto y en general, a personas representantes de organizaciones del sector social y/o privado, expertos en temas relacionados con el Proyecto, quienes tendrán únicamente derecho a voz.
- e) Los acuerdos se harán constar en un acta que será suscrita por al menos tres de los cuatro miembros propietarios o sus suplentes.

II. De las facultades del GDP

- a. Validar el universo de atención estatal del Proyecto, precisando las acciones a promover y las metas a alcanzar por concepto y área de atención (municipios y comunidades).
- b. Validar los modelos de contrato de prestación de servicios que suscribirá(n) la(s) Agencias de Desarrollo Rural (ADR)
- c. Conocer, validar y autorizar los apoyos y proyectos a otorgar por municipio.
- d. Verificar que los proyectos a apoyar cumplan con los criterios técnicos establecidos en las Reglas de Operación.
- e. Dar seguimiento a los informes periódicos presentados por las ADR, tomando los acuerdos correspondientes para el correcto funcionamiento y cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

Anexo I. Lineamientos del Grupo Directivo del Proyecto Impulso a la Reactivación Productiva de Comunidades Marginadas (GDP) para el Ejercicio Fiscal de 2018

- f. Firmar las actas con los acuerdos tomados en las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- III. De las facultades de la SDAyR.**
- a) Coordinar las actividades del GDP.
 - b) Orientar a los integrantes del GDP sobre los procedimientos para operar el Proyecto, conforme a lo establecido en las Reglas de Operación y la normatividad aplicable.
 - c) Solicitar informes sobre el Proyecto cuando lo considere necesario.
 - d) Solicitar informes a la SFyDSR, sobre los avances de los servicios contratados en el marco de la estrategia y de sus resultados.
 - e) Resolver las inconformidades originadas de los dictámenes, siempre con la validación del GDP.
- IV. De las facultades de la SFyDSR:**
- a) Fungir como Secretaría Técnica, elaborar las actas del GDP y dar seguimiento a los acuerdos.
 - b) después de que la SDAyR suscriba el Acuerdo para operar el Proyecto.
 - d) Realizar acciones de seguimiento y evaluación a la operación del Proyecto, así como requerir información a otros actores, realizar visitas de supervisión, verificación, integración y entrega de reportes y cualquier otra que le solicite la SECRETARÍA, que permita comprobar que los apoyos otorgados hayan sido autorizados y usados conforme a la normatividad aplicable.
- V. De las obligaciones de la SFyDSR:**
- a) Proporcionar la metodología, los materiales y las herramientas técnico-metodológicas del Proyecto.
 - b) Dar a conocer el calendario de capacitación y asistencia técnica a las ADR participantes.
 - c) Realizar tareas de acompañamiento puntual a las ADR.
 - d) Analizar y dar seguimiento a la Estrategia del Proyecto para generar informes de avances, resultados y restricciones y presentarlos periódicamente al GDP.
 - e) Participar en el proceso de selección de ADR revisando documentalmente las propuestas presentadas por los postulantes al GDP.
- VI. Del proceso de selección de Agencias de Desarrollo Rural:**
- a) Las sociedades y asociaciones interesadas en participar en el proceso de selección para prestar servicios integrales en el Proyecto, deberán cumplir de acuerdo a lo que indique las Reglas de Operación 2018.
 - b) Para el caso de las ADR en continuidad, bastará que el GDP las califique de trabajo aceptable del ejercicio anterior para proceder a su contratación.
 - c) El pago de hasta \$80,000.00 como máximo por comunidad atendida el cual está etiquetado para los servicios de la ADR.
 - d) La SFyDSR concentrará el número total de expedientes recibidos en las ventanillas y realizará una revisión integral y validación.
 - e) La SFyDSR revisará los expedientes y convocará a los aspirantes que estimen necesario a una entrevista para ampliar la información de sus propuestas.
 - f) La SFyDSR elegirá a los postulantes que posean las mejores cualidades para prestar sus servicios en el Proyecto y los presentará al GDP para su autorización.
 - g) El GDP, notificará el rechazo o la aprobación de las sociedades y asociaciones participantes de forma escrita.
 - h) El GDP por conducto de la SFyDSR informará los resultados y acuerdos del proceso de selección de las ADR.
 - i) Las ADR, se contratarán en un plazo que no rebase el 31 de diciembre de 2018.
 - j) La contratación de las ADR será por solicitud del GDP.
 - k) Los términos y condiciones de la contratación, se establecerán en el contrato de prestación de servicios respectivo.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL**

Fecha
01/01/2018
Folio
2018/00000

Solicitud única de apoyo

1. DATOS DE LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN

TIPO DE UNIDAD DE PRODUCCIÓN (UPAEG):
UNIDAD DE PRODUCCIÓN:
RFC:
TELÉFONO: TELÉFONO MÓVIL:
ESTADO: MUNICIPIO:
ASENTAMIENTO: VIALIDAD:

MIGRANTE: NO
CURP:
NACIONALIDAD:
CORREO:
LOCALIDAD:
CP: NÚM. EXT.: NÚM. INT.:

2. DATOS DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO:
MUNICIPIO:
CALLE: , NÚMERO:
ACTIVIDAD PRINCIPAL (cultivo o especie):
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:
TIPO DE PROYECTO:
EXPERIENCIA:

LOCALIDAD:
COLONIA: , C.P.:

PERFIL DEL PROYECTO:
CUENTA CON INFRAESTRUCTURA: NO

PERSONAS BENEFICIADAS

Categorías	Mujeres	Hombres	Total
Jóvenes	0	0	0
Adultos	0	0	0
Indígenas	0	0	0
Adultos Mayores	0	0	0
Capacidades Diferentes	0	0	0
Totales	0	0	0

EMPLEOS A GENERAR

Tipo	Cantidad
Directos	0
Directos Mujeres	0
Directos Hombres	0
Indirectos	0

3. CONCEPTOS DE APOYO SOLICITADOS

Concepto específico (0)	Cantidad	0	Unidad de medida
Inversión total	Solicitado Federal	Solicitado Estatal	Solicitado Municipal
	0.00	0.00	0.00
TOTAL	0.00	0.00	0.00

Manifiesto que los datos proporcionados son verídicos y me comprometo con los ordenamientos establecidos en las **Reglas de Operación** y lineamientos correspondientes para el cual solicito apoyo, así como de toda la legislación aplicable. Por otra parte, expreso mi total y cabal compromiso, para realizar las inversiones y/o trabajos que me correspondan, para ejecutar las acciones del proyecto aludido.

La persona solicitante manifiesta que conoce el **Aviso de Privacidad de Datos Personales** que se encuentra publicado en el sitio web (<http://sdayr.guanajuato.gob.mx>), por lo que con fundamento en el artículo 3 fracción VI de la **Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato**, el titular consiente expresamente el tratamiento de sus datos, y/o imágenes para productos impresos y electrónicos de difusión por parte de Gobierno del Estado de Guanajuato, mientras no manifieste su oposición.



PERSONA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

PERSONA RECEPTORA EN VENTANILLA
Usuario público para acceso libre desde internet

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Anexo III. Formato de Control de Integración de Documentos para el Ejercicio Fiscal de 2018		
PROYECTO IMPULSO A LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA DE COMUNIDADES MARGINADAS (REPROCOM) 2018		
DOCUMENTOS NECESARIOS PARA INTEGRAR EL EXPEDIENTE DE SOLICITUD		
FOLIO DE LA SOLICITUD:	FECHA:	TIPO DE SOLICITANTE: PF <input type="checkbox"/> GRUPO DE TRABAJO <input type="checkbox"/>
VENTANILLA:	MUNICIPIO:	LOCALIDAD:
ORIGINAL CON FINES DE COTEJO Y COPIA SIMPLE DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:		
Núm.	REQUISITOS PARA PERSONAS FÍSICAS	
1	Identificación oficial vigente (credencial de elector o pasaporte)	
2	CURP	
3	Comprobante de domicilio con un máximo de antigüedad de tres meses. si no ha sido expedido a nombre de la persona solicitante, éste deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que vive en ese domicilio).	
4	Acreditación de posesión del terreno en donde se establecerá el proyecto.	
5	Guión de Proyecto elaborado conforme al Anexo IV.	
6	Cotización vigente, en la que desglose descripción, características, capacidades y precios unitarios de los bienes solicitados, dicho documento deberá consignar la firma de la persona proveedora.	
Núm.	REQUISITOS PARA GRUPOS DE TRABAJO CON UN PROPÓSITO COMÚN	
1	Acta de asamblea constitutiva del Grupo de trabajo y de designación de representantes, con la lista de asistencia y de firmas, certificada por la autoridad municipal correspondiente.	
2	Identificación oficial vigente de quien ostente la representación del Grupo de trabajo (credencial de elector o pasaporte) en la que el nombre coincida con el registrado en la CURP.	
3	Clave Única de Registro de Población (CURP) de quien ostente la representación del Grupo de trabajo; en los casos en que se presente como identificación oficial credencial de elector que contenga la CURP, no será necesario presentar esta última	
4	Comprobante de domicilio de quien ostente la representación del Grupo de trabajo, con un máximo de tres meses de antigüedad (si no ha sido expedido a nombre de la persona solicitante, ésta deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que vive en ese domicilio, a través de un escrito adicional y en formato libre).	
5	Tratándose de apoyos para infraestructura, deberá acreditar la posesión del terreno en donde se establecerá el proyecto.	
6	Guión de Proyecto elaborado conforme al Anexo IV.	
7	Cotización vigente, en la que desglose descripción, características, capacidades y precios unitarios de los bienes solicitados; dicho documento deberá consignar la firma de la persona proveedora.	
<div style="display: flex; justify-content: space-around; margin-top: 20px;"> <div style="border: 1px solid black; width: 200px; height: 60px; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> <p style="font-size: small;">NOMBRE Y FIRMA DEL PERSONAL DE LA SDAyR</p> </div> <div style="border: 1px solid black; width: 200px; height: 60px; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> <p style="font-size: small;">NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE</p> </div> </div>		
Se le informa que se publicará el listado de proyectos positivos y negativos, ésta será la notificación oficial del resultado a los productores / beneficiarios, en las ventanillas y página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, www.sdayr.guanajuato.gob.mx		
Este Proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Proyecto.		

**PROYECTO IMPULSO A LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA DE COMUNIDADES RURALES
MARGINADAS (REPROCOM) para el Ejercicio Fiscal de 2018
Anexo IV. Guión del Proyecto**

1. UBICACIÓN DE LA LOCALIDAD

Localización Política:

Localidad:

Municipio:

Localización Geográfica:

Latitud Norte

Longitud Oeste

Altitud

Vías de comunicación Terrestres:

(Explicar partiendo de la cabecera municipal)

2. DATOS ESPECÍFICOS DEL MODELO DE PROYECTO

Diagnóstico de la localidad Rural.

(Explicar la situación limitante que provoca baja producción)

Problemática de las UPF de la localidad.

(Explicar las variables que causan la situación limitante o una oportunidad y cuáles son las más importantes)

Alternativa de Solución.

(Describir las alternativas elegidas y su justificación)

Ingeniería del Proyecto.

(Incluir memoria del cálculo por cada UPF de la comunidad)

Presupuesto.

(Presupuesto desglosado con precios unitarios y cantidades. Incluir Mano de Obra)

PROYECTO IMPULSO A LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA DE COMUNIDADES MARGINADAS (REPROCOM) para el Ejercicio Fiscal de 2018

**Anexo V.
Aviso de notificación**

Folio solicitud: _____

Celaya, Gto, a ____ de _____ de 2018.

DICTAMEN: **POSITIVO**.

**Nombre de la Persona y/o
Grupo de trabajo
Localidad, municipio**

Por este conducto informo a usted, con base en su solicitud presentada en el Proyecto Impulso a la Reactivación Productiva de Comunidades Marginadas (REPROCOM) para el ejercicio 2018; se ha dictaminado positiva y se ha autorizado con compromiso de recursos, con los tipos de apoyo y montos siguientes:

Tipos de Apoyo	Características del beneficio	Cantidad	Inversión total	Apoyo autorizado	Aportación de la persona física del Grupo de trabajo

Por lo anterior dispone de 10 días hábiles a partir de recibir la presente y comunicar a la SFyDSR, su interés por continuar con el trámite y establecer el calendario de ejecución y/o adquisición de los apoyos, aclarando, que de no recibir respuesta por escrito en tiempo, su solicitud se dará por cancelada.

En caso de continuar con el trámite, deberá entregar a la SDAYR la carta de aceptación del apoyo y su compromiso de hacer sus aportaciones complementarias.

Así mismo, se le avisa e informa que debe notificar fecha y hora de entrega, para que a través de ésta SFyDSR, se requiriera el acta de entrega-recepción correspondiente, con base en la cual, se procederá al trámite de pago de los apoyos otorgados. Asimismo, se le solicita anotar la clabe bancaria estandarizada (CLABE) a la cual se depositará el apoyo autorizado.

Sin otro particular por el momento, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Firma del representante de la SDAYR

PROYECTO IMPULSO A LA REACTIVACIÓN PRODUCTIVA DE COMUNIDADES MARGINADAS (REPROCOTM) para el Ejercicio Fiscal de 2018

**Anexo VI
Carta de aceptación**

Folio solicitud: _____

Celaya, Gto., a ____ de _____ de 2018.

**Proyecto Impulso a la
Reactivación Productiva de Comunidades
Rurales Marginadas
Presente**

Con base en la notificación y/o publicación, donde se nos comunica que la solicitud ingresada al **Proyecto Impulso a la Reactivación Productiva de Comunidades Marginadas (REPROCOTM) para el ejercicio 2018**, fue dictaminada como **P O S I T I V A** con los siguientes conceptos:

Tipo de apoyo	Características del beneficio	Cant.	Inversión Total	Apoyo	Aportación de la persona física y/o Grupo de trabajo	Acepto	
						Si	*No

Por lo anterior manifiesto bajo protesta de decir verdad que contamos con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios al Proyecto (Aportación de la persona física o del Grupo de trabajo en mano de obra o recursos) en el tipo de apoyo y/o beneficios de apoyo descritos en el cuadro anterior; caso contrario desistiré por medio de la no aceptación del mismo.

Me (Nos) comprometo (emos) a solicitar la autorización previa y por escrito de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado o a las condiciones de los apoyos descritos.

Me (Nos) comprometo (emos) a no vender o enajenar el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, por un plazo mínimo de cinco años con el fin de que estén disponibles para las supervisiones fiscales y documentales de las instancias de control y fiscalización.

SI ACEPTO
Atentamente

***NO ACEPTO**
Atentamente

Nombre y firma de la persona solicitante y/o quien ostenta la representación del Grupo de trabajo

Nombre y firma de la persona solicitante y/o quien ostenta la representación del Grupo de trabajo

Teléfono en donde me pueden localizar: _____
Correo electrónico: _____

**Proyecto Impulso a la Reactivación Productiva de Comunidades Marginadas (REPROCOM)
para el Ejercicio Fiscal de 2018.**

Anexo VII. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

Folio: _____

Acta E-R Parcial () Total ()

En la localidad de: _____, perteneciente al municipio de: _____, Gto; siendo las _____ horas del día ___ de _____ del _____, se reunieron los siguientes personas:

El (La) C. _____ representante de la persona física o Grupo de trabajo de los apoyos recibidos a través del **Proyecto Impulso a la Reactivación Productiva de Comunidades Marginadas para el ejercicio 2018**, en su tipo de apoyo _____; El (La) C. _____ en representación de la(s) empresa(s) _____, como persona proveedora (as); así como el C. _____ en representación de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Gobierno del Estado de Guanajuato.

AUTORIZACIÓN:

1. APOYO AUTORIZADO, CON FECHA _____
2. MONTO DEL APOYO AUTORIZADO: \$ _____
(_____ /100 M. N.).
3. APORTACIÓN DE LA PERSONA BENEFICIADA: \$ _____
(_____ /100 M.N.)

CONSTAR

Hacer constar la entrega por parte de la persona proveedora y su recepción a la entera satisfacción de las personas beneficiadas de los tipos de apoyo detallados en el cuadro siguiente:

Descripción de los bienes de capital recibidos por la persona beneficiada:

Cantidad	Tipo de apoyo	Descripción (Especificaciones)

Asimismo, la persona proveedora y las personas beneficiadas hacen constar que el (los) bien (es) que se ha(n) entregado, cumple (n) con las características y especificaciones conforme a lo autorizado y que corresponde (n) a la(s) factura(s) expedida(s) por la (las) persona (s) proveedora (as).

**Proyecto Impulso a la Reactivación Productiva de Comunidades Marginadas (REPROCOTM)
para el Ejercicio Fiscal de 2018.**

Anexo VII. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

DOCUMENTACIÓN:

En este acto se recibe(n) copia(s) de la(s) factura(s) No. _____, que ampara la adquisición del (los) bien y/o material(es) apoyado(s), emitida(s) por la persona proveedora a favor de la persona representante de la UPF o del Grupo de trabajo.

Declara la persona beneficiaria que se compromete a:

- A) Reintegrar al **Proyecto Impulso a la Reactivación Productiva de Comunidades (REPROCOTM)**, el total del apoyo recibido más las cargas financieras que se hayan generado al momento del reembolso, como consecuencia de: embargo, enajenación, mala aplicación de los recursos autorizados, venta o cesión de los bienes adquiridos con el apoyo del programa, mismos que recibe en este acto.
- B) Llevar a cabo en su totalidad las inversiones que requiera el proyecto como parte de su aportación.
- C) Una vez recibidos los bienes adquiridos para la puesta en marcha de su proyecto, se obliga a ponerlos en operación y darles mantenimiento, durante un período mínimo de 5 años, conservando su facturación.
- D) Gestionar ante las instancias respectivas, los permisos y/o licencias que amparen el giro del proyecto y contar con las medidas preventivas en materia de seguridad e higiene.
- E) Proporcionar la información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control de gobierno del estado, para realizar visitas de inspección, así como el proporcionar información veraz que le sea solicitada con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado.

Pago del apoyo:

Por acuerdo de la (las) persona (s) beneficiada (s) del proyecto, solicita(n) que el apoyo otorgado a través del "**Proyecto Impulso a la Reactivación Productiva de Comunidades Marginadas (REPROCOTM)**" sea depositado por su cuenta y orden a favor de la persona proveedora: _____, mediante una transferencia electrónica Clabe interbancaria: _____, en el Banco _____, obligándose la persona proveedora a entregar a la persona beneficiada la factura electrónica de acuerdo con los requisitos fiscales vigentes, en un término no mayor a 48 horas a partir del momento en que sea depositado el apoyo.

Cierre del acta:

Leída que fue la presente acta de entrega-recepción y aceptada en todos sus términos, se firma y ratifica por las personas que en ella intervienen, para los fines legales a que haya lugar.

Entrega

Recibe

Nombre, Firma y Sello de la persona proveedora
(opcional si se cuenta con sello)

Nombre y firma de la Persona beneficiada o de
quien ostente la Representación del Grupo de
trabajo

**Proyecto Impulso a la Reactivación Productiva de Comunidades Marginadas (REPROCOM)
para el Ejercicio Fiscal de 2018.**

Anexo VII. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN

TESTIGO

Nombre y firma del representante de la SDAyR



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG
Anexo VIII



Formato 7. Matriz de Marco Lógico

1. Datos de Identificación

- a. Dependencia o Entidad: Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. Siglas: SDAyR
- c. Unidad Responsable (UR): 0815
- d. Problema o necesidad: Unidades de Producción Familiar con bajo nivel de calidad de vida y con una cultura rural arraigada
- e. Fecha de documentación: 27/06/2016

2. Matriz de Marco Lógico

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a incrementar la productividad y rentabilidad de las Unidades de Producción Familiar mediante la modernización de la producción de traspatio y parcela	Porcentaje de incremento de la productividad de las Unidades de Producción Familiar de traspatio y parcela apoyadas por el programa.	(Productividad de las Unidades de producción Familiar de traspatio y parcela apoyadas por el programa en el año 1 / Productividad de las Unidades de producción Familiar de traspatio y parcela apoyadas por el programa en el año 0)*100	Anual	Informes de resultados de las ADR y la evaluación de impacto del programa.	Las condiciones climáticas, sociales, macroeconómicas se mantienen estables.
Propósito	Unidades de Producción Familiar de traspatio y parcela modernizadas.	Porcentaje de Unidades de Producción Familiar de traspatio y parcela modernizadas apoyadas por el programa.	Producción Familiar de traspatio y parcela modernizadas apoyadas por el programa en el año 1 / Número de Unidades de producción Familiar de traspatio y parcela ubicadas en las localidades atendidas por el programa)*100	Anual	Base de datos de solicitudes de apoyo pagadas registradas en SIAREG Informe final de resultados de las ADR's.	Las condiciones agroambientales permiten el desarrollo normal de los proyectos implementados por REPROCOM.



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



Equipamiento e Infraestructura	Proyectos productivos de infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas implementados	Número de proyectos productivos de infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas implementados. (Número de proyectos productivos infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas implementados por el programa en el año 1/ Número de proyectos productivos infraestructura, equipo, material vegetativo, especies zootécnicas y acuícolas identificados o promovidos por el programa en el año)*100	Anual	Base de datos de solicitudes de apoyo pagadas SIAREG Informes mensuales de avances del programa de la ADR.	Las condiciones de mercado de materiales, insumos, de maquinaria y equipo y de servicios necesarios para la implementación de los proyectos se mantienen estables y con abasto suficiente.
Agua y suelo	Proyectos de aprovechamiento integral y uso sustentable del agua y suelo implementados.	Porcentaje de proyectos de aprovechamiento integral y uso sustentable del agua y suelo implementados por el programa. (Número de proyectos de aprovechamiento integral y uso sustentable del agua y suelo identificados por el programa)*100	Anual	Base de datos de solicitudes de apoyo pagadas registradas en SIAREG Informes mensuales de avances del programa de la ADR.	Las condiciones de mercado de materiales, insumos, de maquinaria y equipo y de servicios necesarios para la implementación de los proyectos se mantienen estables y con abasto suficiente.
Proyectos Innovadoras	Proyectos innovadores de desarrollo integral y sustentable de la Unidades de Producción Familiar implementado	Porcentaje de proyectos innovadores de desarrollo integral y sustentable de la (Número de proyectos innovadores de desarrollo integral y sustentable de la Unidades de Producción Familiar implementados	Anual	Base de datos de solicitudes de apoyo pagadas de proyectos registradas en del SIAREG	Las condiciones de mercado de materiales, insumos, de maquinaria y equipo y de servicios necesarios para la implementación de los proyectos se mantienen estables y



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



	s	Unidades de Producción Familiar implementados por el programa.	por el programa en el año / Porcentaje de proyectos innovadores de desarrollo integral y sustentable de la Unidades de Producción Familiar identificados por el programa en el año)*100			con abasto suficiente.
Actividad 1 Selección de ADR	Selección y contratación de las ADR	Porcentaje de ADR seleccionadas y contratadas para la implementación del programa.	(Número de ADR's contratadas en el año 2018/ Número de ADR's existentes en el estado)*100	Anual	Actas de reunión del GDP	Existe interés de las ADR en participar en la implementación y presentan su solicitud al programa
Actividad 2 Promoción, difusión e identificación del Proyecto	Autorización de localidades a atender	Porcentaje de localidades seleccionadas para ser atendidas por parte del programa	(Número de localidades seleccionadas para ser atendidas por el programa en el año 2018 a atender / Número de localidades elegibles para ser atendidas por el programa en el año 2018)*100	Anual	Actas de reunión del GDP	Existe la voluntad de parte de las autoridades y gobierno de implementar el programa en las localidades definidas.
Actividad 3 Integración de expediente	Integración de expedientes de Proyectos susceptibles de ser apoyados por el programa.	Porcentaje de expedientes de proyectos a ser apoyados integrados.	(Número de expedientes de proyectos que cumplieron con los requisitos para ser apoyados integrados en el año 2018 / Número total de proyectos con expedientes integrados identificados por el programa)*100	Anual	Informes mensuales de avances del programa de la ADR.	Los habitantes de las localidades atendidas muestran interés en el programa y en la implementación de proyectos de desarrollo e inversión.



Manual de Procesos, Subprocesos y Procedimientos del SIMEG



<p>Actividad 4 Recepción de solicitudes</p>	<p>Recepción de solicitudes de apoyo y expedientes de los proyectos</p>	<p>Porcentaje de solicitudes de apoyo recibidas por el programa.</p>	<p>(Número de de solicitudes de apoyo a los proyectos recibidos por el programa en el año 2018 / Número de expedientes de proyectos identificados por el programa en el año)*100</p>	<p>Anual</p>	<p>Actas de reunión del GDP</p>	<p>Los interesados en la os apoyos del programa presentan su solicitud al programa</p>
<p>Actividad 5 Revisión, dictamen, validación y autorización</p>	<p>Dictamen y autorización de las solicitudes</p>	<p>Porcentaje de solicitudes autorizadas por el programa.</p>	<p>(Número de de solicitudes autorizadas por el programa en el año 2018 / Porcentaje de solicitudes presentadas al programa en el año 2018)*100</p>	<p>Anual</p>	<p>Actas de reunión del GDP Cuento de solicitudes.</p>	<p>Existe disponibilidad presupuestal para la implementación del programa</p>
<p>Actividad 6 Trámite de pago</p>	<p>Pago de los apoyos a las solicitudes autorizadas</p>	<p>Porcentaje de solicitudes pagadas por el programa Número de expediente s.</p>	<p>(Número solicitudes pagadas por el programa en el año 2018 / Número de solicitudes autorizadas por el programa en el año 2018)*100</p>	<p>Anual</p>	<p>Base de datos de solicitudes de apoyo pagadas registradas en SIAREG.</p>	<p>Existe disponibilidad presupuestal para la implementación del programa</p>

Instrucciones de llenado

1. Datos de identificación.

- a. **Dependencia o Entidad:** Nombre de la Dependencia o Entidad estatal responsable del llenado del formato.
- b. **Síglas:** Acrónimo del nombre de la dependencia o entidad de la opción anterior.
- c. **Unidad Responsable (UR):** Clave y descripción de la Unidad Responsable (UR) del llenado de este *Formato 7*.
- d. **Problema o necesidad:** Llenar con el campo 3. Problema o necesidad del formato 3. Identificación del problema público.
- e. **Fecha de documentación:** Fecha de llenado del formato 7.



Manual de Procesos, Subprocesos y
Procedimientos del SIMEG



2. **Matriz de Marco Lógico:** Estructurar el resumen de un programa en una estructura de matriz de cuatro filas por cuatro columnas:
- a. **Fin:** Establecer el objetivo de desarrollo u objetivos estratégicos de a los que el programa busca contribuir para su solución en el mediano o largo plazo.
 - b. **Propósito:** Es el cambio esperado en la población objetivo como el resultado de recibir los bienes o servicios que produce el programa.
 - c. **Componentes:** Son los bienes y servicios que deberán de ser producidos o entregados por medio del programa a la población objetivo para cumplir con el propósito.
 - d. **Actividades:** Son las principales acciones que se deben de realizar para producir o entregar los componentes.
 - e. **Resumen narrativo de los objetivos:** Describir los cuatro niveles de objetivo, los cuales han de presentarse en un lenguaje comprensible para todo tipo de público con la finalidad de facilitar la comunicación entre técnicos y actores sociales.
 - f. **Indicador:** Es la herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de las situaciones descritas en el resumen narrativo de los objetivos.
 - i. **Nombre:** Redactar el nombre del indicador de manera clara y relacionado con el objetivo de la medición.
 - ii. **Método de cálculo:** Especificar la expresión matemática definida de manera adecuada y de fácil comprensión, es decir, dejando claras las variables que se utilizarán.
 - iii. **Frecuencia:** Establecer la frecuencia de medición del indicador considerando la disponibilidad de la información de los datos de las variables que conforman el indicador y las necesidades de información por parte del programa.
 - g. **Medios de verificación:** Determinar las fuentes de información en las que está disponible la información necesaria y suficiente para construir y calcular el indicador señalado.
 - h. **Supuestos:** Describir como las condiciones externas a la ejecución del programa deben cumplirse para alcanzar los objetivos planteados en el resumen narrativo de la Matriz de Marco Lógico.